

Rad. 2020 – 00247. D.E.U.M.H.

JUZGADO DE FAMILIA

Los Patios, catorce de diciembre del dos mil veinte.

Se encuentra al Despacho el proceso de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, promovida por la señora CRISELDA TRIANA CORREA en contra de los Herederos Determinados e Indeterminados del causante HERNAN RAMIREZ PINZON, en donde la apoderada judicial de la parte actora solicita el retiro de la demanda.

Siendo procedente a lo pedido y conforme lo establece el Art. 88 del CPC, se accede al retiro, haciendo entrega de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose. Déjese constancia de su salida.

Por lo expuesto, se **R E S U E L V E**:

- 1°. ACEPTAR el retiro de la demanda invocado por la profesional del derecho.
- 2°. Háganse las anotaciones respectivas en los libros radicales.
- 3°. Archivar lo actuado una vez en firme el presente auto.

COPIESE Y NOTIFÍQUESE


MIGUEL RUBIO-VELANDIA
Juez de Familia